

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Agosto dieciséis del dos mil veintitrés

Se ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por **MARIA ROSALBA MEJÍA OSORIO**, contra la **NUEVA EPS**, representada por el Gerente Dr. **JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE**, o por quien haga sus veces.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede a la accionada un término de dos (2) días.

No se accede a la medida provisional solicitada, toda vez que al observar la documentación aportada con la tutela, los procedimientos que requiere la accionante no tiene el carácter de urgente. (art. 7° Decreto 2591 de 1991).

Notifíquese la presente acción de tutela a los accionados por el medio más expedito.

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 124

Hoy 17 del mes de agosto del año 2022

Siendo las ocho de la mañana